DECRETO N° 619/2.021.
CONCORDIA 07/06/2.021.

VISTO, la necesidad de dar continuidad a los servicios esenciales que prestan las unidades de Vehículos Livianos, Mantenimiento de Calles sin Pavimentar y Recolección de Residuos Domiciliario, mediante el otorgamiento de un adelanto de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00.-), para atender las roturas imprevistas de las unidades afectadas a las mencionadas áreas, solicitado por la Dirección de Talleres y Depósitos, y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el otorgamiento de un adelanto dinerario a favor de la Dirección de Talleres y Depósitos, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00.-).

Que dicho importe será administrado por la Dirección de Talleres y Depósitos, destinando el 60% para repuestos originales y el 40% para mano de obra.

Que corresponde proceder como excepción al Decreto N° 278/21, en virtud de lo expuesto.

Que el adelanto solicitado se considera de suma necesidad a fin de dar continuidad a los servicios esenciales, considerando que desafectar una unidad implica restringir el servicio, trayendo complicaciones y reclamos por parte de los damnificados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la ley Provincial Nº 10.027 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la continuidad de la solicitud de adelanto por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 300.000,00.-) para garantizar los servicios esenciales que prestan las unidades de Vehículos Livianos, Mantenimiento de Calles sin Pavimentar y Recolección de Residuos Domiciliario.

ARTICULO 2°.- Establécese que lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto se dicta como excepción al Decreto N° 278/21.

ARTICULO 3°.- Gírese a conocimiento de la Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Armando Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - Entre Ríos

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA